

RESOLUCION N° 952 /2025

San Ramón de la Nueva Orán, 25 SEP 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 246/2024, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 538.030-203-2025 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal declarar de interés Municipal las fiestas fundacionales de las distintas instituciones educativas, por la labor realizada, su compromiso con la comunidad y por la promoción de la cultura, educación e historia de nuestra ciudad. -

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

Que por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°.- PROMULGUESE, el Proyecto de Ordenanza N° 246/2024, como **ORDENANZA N° 2413/2025.-**

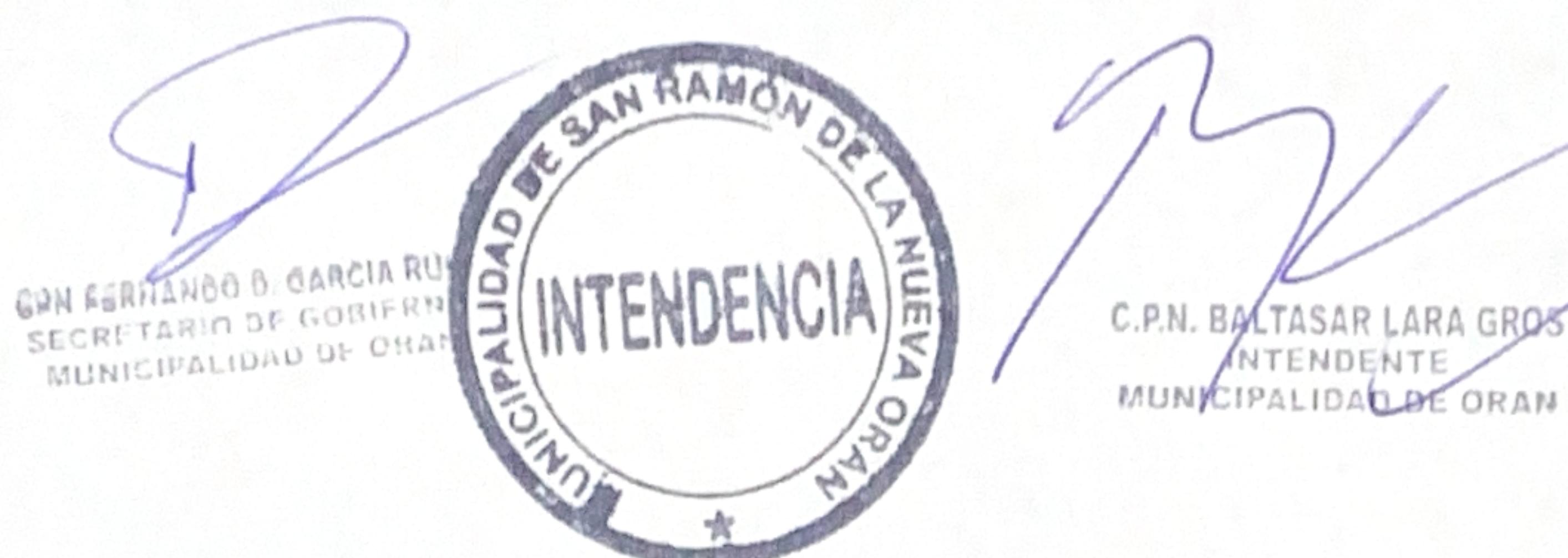
Art. 2°.- REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad. -

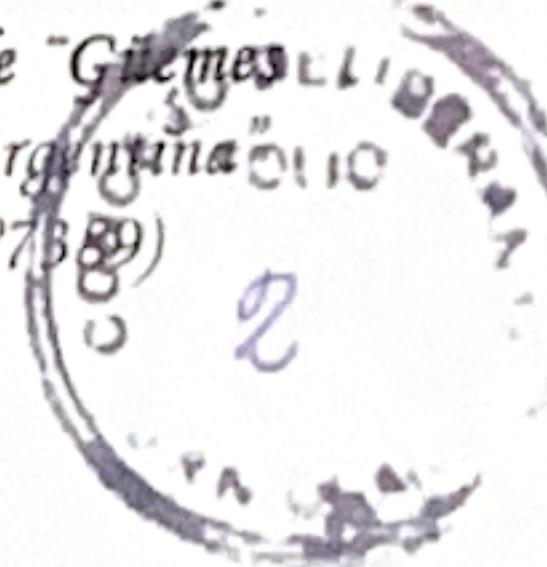
Cont. Resolución N° 1952 -/2025.

Art. 3º.- CURSAR copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales Y Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

Art. 4º. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -

md





Proyecto - Expte. N° 246/2024.-

Autor: Concejal: Alejandra Josefina Pato, B./U.C.R. -

O R D E N A N Z A N° 246/2.024.-

VISTO la necesidad de valorar, acompañar y comprometerse con las instituciones educativas quienes son una pieza fundamental en la sociedad considerando los años de trayectoria a nivel educativo y social de nuestra comunidad

CONSIDERANDO:

QUE la educación es un derecho humano, un importante motor del desarrollo y uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza y mejorar la salud, y lograr la igualdad de género, la paz y la estabilidad.

QUE sin lugar a dudas, la celebración de aniversarios de las instituciones educativas va más allá de las celebraciones de la comunidad educativa, sino que se extienden a toda la comunidad de San Ramón de la Nueva Orán.

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal debe homenajear a todos los que hicieron posible tantos años de historia y acompañar en la celebración de las fiestas fundacionales de los distintos establecimientos educativos de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

O R D E N A

ART.1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal declarar de Interés municipal las fiestas fundacionales de las distintas instituciones educativas, por la labor realizada, su compromiso con la comunidad y por la promoción de la cultura, educación e historia en nuestra ciudad.

ART.2°: Cursar copias con vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal, a las instituciones educativas de Orán y a los medios de comunicación.

ART.3°: Comuníquese. Publíquese. Archívese. -

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

MONICA SELVIOGLU
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de Orán



ING. CARLOS SUÁREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán